

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE HERVEO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL ALQUILER, MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.

OCTUBRE DE 2026



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A). Sea otorgada a favor del MUNICIPIO. B). Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C). Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D). El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E). La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F). El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G). Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones (HERVEO – CALLE 4 #5-31, PALACIO MUNICIPAL), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del Municipio y radicada en HERVEO – (HERVEO – CALLE 4 #5-31, PALACIO MUNICIPAL), dentro del horario hábil del municipio.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos



establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

Los pliegos de condiciones que rigen la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los preceptos señalados por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Al igual que la ley 1474 del 2011 y demás normas que la han modificado o complementado, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE HERVEO, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán tener en cuenta, en la elaboración de su propuesta, la metodología señalada en los presentes pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines; por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones inherentes al servicio que prestan.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por otro lado, el proponente interesado en el presente proceso de selección objetiva deberá tener presente que, por su cuenta y riesgo, corre la elaboración de la propuesta, así como toda la información que otorgue en la misma. De tal forma, con la presentación de la propuesta asume los riesgos inherentes al contrato, así como el conocimiento de las presentes reglas de participación.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria pública, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Alcaldía de Herveo está interesada en celebrar un proceso de selección para **CONTRATAR EL ALQUILER, MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE HERVEO -**



TOLIMA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DEPCRIPCION
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

1.3. ALCANCE DEL CONTRATO

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la Ley 136 de 1994, sobre régimen municipal, corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios, entre otras.

La Administración Municipal de Herveo, Tolima, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene por objeto coordinar dentro del Municipio la armonización de la planeación e infraestructura local con la departamental y la nacional; coordinar sus actividades con las entidades encargadas del desarrollo físico, social, económico y administrativo del Municipio; estudiar y proponer formas de financiación para el Plan de Desarrollo Herveo Tolima 2024-2027, considerando su conveniencia técnica y económica, y realizar investigaciones sobre los siguientes aspectos del Municipio: estructura económica, empleo, niveles de ingreso, estado de las finanzas y la interrelación de estas con la economía regional, departamental y nacional.



La Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene como propósito lograr el desarrollo equitativo, participativo y competitivo del Municipio y liderar el proceso de planificación, coordinando, regulando y concertando acciones sectoriales, regionales, nacionales, departamentales y municipales para lograr el desarrollo humano sostenible.

Promoción del Espíritu Comunitario

Fomento de la Unidad: El alumbrado navideño es una tradición que reúne a la comunidad, creando un ambiente festivo y acogedor. Este tipo de decoración contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y unidad entre los habitantes.

Eventos Comunitarios: El encendido del alumbrado puede ser el centro de actividades y eventos comunitarios, como ferias, mercados navideños y conciertos, que a su vez promueven la interacción social.

Atracción de Visitantes y Turismo

Incentivo al Turismo: Un alumbrado navideño bien diseñado y atractivo puede atraer visitantes de otras localidades, lo que beneficia al comercio local y promueve el turismo.

Dinamización Económica: El incremento en el flujo de personas puede traducirse en un aumento de las ventas para negocios locales, desde tiendas hasta restaurantes y hoteles.

Mejora de la Imagen del Municipio

Embellhecimento Urbano: La iluminación navideña embellece calles, plazas y edificios, mejorando la percepción del municipio tanto para residentes como para visitantes.

Orgullo Local: Un alumbrado navideño impresionante puede ser motivo de orgullo para los ciudadanos y una carta de presentación positiva del municipio.

El Municipio de Herveo tiene capacidad jurídica para realizar actuaciones que atiendan al fomento, promoción y contribución del desarrollo en todas sus modalidades, entre las cuales se destacan, para este proceso, las de fomentar, promocionar y contribuir al desarrollo comercial, cultural, turístico y económico del municipio. Con tal finalidad se requiere contratar, mediante alquiler, figuras, elementos móviles y demás componentes de diseño y decoración para los sitios emblemáticos del Municipio, con el fin de generar espacios navideños y de paz que lo embellezcan en la temporada de fiestas de fin de año y comienzo del año nuevo, contribuyan a la imagen cultural del territorio y promuevan el turismo y el desarrollo económico de los comerciantes del municipio y de quienes lo visitan en esta temporada.

La Navidad es una época de alegría, amor, esperanza, unión familiar y paz. En estos días de festividades las familias visitan las calles, el parque de los Presidentes, la iglesia y el edificio municipal, en donde encuentran diversas figuras navideñas brillantes y coloridas que llenan de nuevas ilusiones y esperanzas a la comunidad, sobre todo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que viven en estas fiestas momentos de magia y fantasía.

Especialmente en el mes de diciembre se llevan a cabo actividades para festejar el fin de año, entre las cuales el alumbrado navideño es una de las más importantes y de mayor impacto. Por esta razón se hace necesaria la adecuación de algunos espacios públicos para la instalación de los elementos



lumínicos del alumbrado navideño, que se convierte así en un atractivo turístico y prepara al municipio para recibir un buen número de visitantes que puedan disfrutar en familia de lugares llenos de luz y color.

El Municipio de Herveo requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, capaz de cumplir el objeto **“CONTRATAR EL ALQUILER, MONTAJE, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA”**, según las características técnicas definidas en el estudio previo.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar instalado a título de alquiler los elementos descritos en el anexo técnico de acuerdo a las características técnicas establecidas según el diseño que para este efecto proporcione la alcaldía del Herveo Tolima.
2. Garantizar que la iluminación instalada podrá ser encendida o apagada en los horarios que los supervisores establezcan según la fecha o periodo de ejecución.
3. Realizar todas las conexiones, adecuaciones, permisos y demás actividades que debe desplegar en la instalación de los elementos objeto de alquiler
4. Realizar la instalación en cada una de las zonas en las que se llevará a cabo el embellecimiento de acuerdo al alcance del objeto, las especificaciones técnicas y las directrices de la supervisión.
5. Garantizar el funcionamiento de los bienes instalados durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Tener para el 30 de noviembre de 2026 el montaje e instalación en pleno funcionamiento para todas las zonas, de todos los bienes objeto de alquiler según especificaciones técnicas definidas, contemplando que la inauguración del mismo será el día 01 de diciembre de 2026.
7. Tener a disposición el personal mínimo requerido según la disponibilidad exigida a efectos de definir las tareas operativas, de garantía, diseño y las demás que resulten necesarias.
8. Garantizar el permanente funcionamiento de todos los elementos instalados en todas las zonas contando con el personal que sea requerido como mínimo y además el que resulte necesario para garantizar dicho funcionamiento.
9. Reponer los bienes objeto de alquiler que por fallas o daños no atribuibles a la Alcaldía de Herveo-Tolima no permitan su correcto funcionamiento o no funcionen. La reposición se deberá realizar máximo en 24 horas siguientes al reporte de la falla.
10. Realizar tomas fotográficas y registro escrito de las actividades de instalación y de funcionamiento en cada zona.
11. Previo a realizar la instalación, debe coordinarse con la supervisión, para que reciba a satisfacción las cantidades a instalar. Por cada lugar de instalación se suscribirá un acta que dará cuenta de la descripción de los bienes instalados, la cantidad y su estado. Tal documento deberá ser firmado por el representante del contratista o su delegado y por la supervisión del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución.
13. En caso que por hurto o vandalismo se extravíen los bienes objeto de alquiler o los mismos sufran daños, el contratista deberá denunciar dicha irregularidad a las autoridades pertinentes. En todo caso, el contratista se obliga a velar por el cuidado, custodia y buen uso de los elementos objeto



de alquiler y de ninguna manera el Municipio de Herveo Tolima responderá por actos de vandalismo, hurto, daños o descuido, por lo que el contratista deberá prever esta situación y si a bien lo considera constituir las garantías de dichos elementos a su favor.

14. Debe garantizar el desmontaje de los elementos instalados desde el 9 de enero de 2027 y hasta el 15 de enero de 2027.
15. En las labores de montaje y desmontaje el contratista deberá garantizar la calidad de los bienes sobre los cuales se realiza la instalación, por lo que en caso de haberse causado daños a las instalaciones físicas del municipio a causa de la instalación o desmontaje de los elementos objeto de alquiler, las mismas deberán ser reparadas por el contratista. En caso de renuencia a tales reparaciones, la entidad podrá mediante un estudio de mercado y peritaje de un profesional a la zona, descontar el valor equivalente a la reparación del mismo en sede de liquidación previa declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del contratista.

1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
9. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar el servicio en las condiciones contratadas.



14. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del contratista.

Parágrafo 1. La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES

1. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. El contratista se compromete por sus propios medios a ejecutar las actividades con, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de ejecución.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN

1. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
2. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de ejecución.
3. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener, la siguiente información:

- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas.
- ✓ Cantidades ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos.
- ✓ Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.



1.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, esta última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1080 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta la entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>. Del catálogo de la tienda virtual se puede observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios para el presente objeto contractual.

1.9. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objeto contractual se desarrollará en el municipio de Herveo Tolima.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El valor estimado del contrato es la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$287.049.420) M/CTE** Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El presupuesto se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia 2026.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MUNICIPIO, establece que el plazo de ejecución será **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026;** sin perjuicio de que la desinstalación se deba realizar en la vigencia 2027, tal y como se indicó en las obligaciones del contratista.

1.12. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará al contratista mediante actas parciales hasta el 90% del contrato previa ejecución del mismo y un último pago correspondiente al 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato.

Las ACTAS PARCIALES y el ACTA DE RECIBO FINAL deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Constancia de legalización del contrato. (primer pago)
- Acta de inicio (primer pago)
- Informe de Interventoría y/o supervisor – con soportes cuando se requiera (todos los pagos)



- Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos)
- Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos)
- Solicitud de modificación, aclaración, adición, prórroga, etc. (cuando se requiera)
- Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prórroga, etc. (cuando se requiera)
- Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera)
- Acta de liquidación (pago final)

Toda factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluir la identificación del número de contrato.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2.: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 3.: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la IE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

NOTA 4.: EL PAGO SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA QUE TENGA LA administración municipal

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para todos los efectos legales la presente convocatoria pública se regirá en lo pertinente en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 del 2011 y el presente pliego.

En las materias no reguladas en dicha normatividad, se sujetarán a las disposiciones civiles y comerciales. Al contrato resultante de este proceso de convocatoria pública, le son aplicables por parte del Municipio de Herveo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes de la misma ley y sus normas complementarias.

La Alcaldía Municipal de Herveo señala expresamente que cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.



1.14. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso de que el MUNICIPIO DE HERVEO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

La apertura de la Selección Abreviada se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

El cierre de la Selección Abreviada se realizará el día y hora señalada en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

1.17. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta Selección Abreviada, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas al correo contratacion@herveo-tolima.gov.co o

radicándolas en la Oficina de la Secretaria de Gobierno (OFICINA DE CONTRATACION) del Municipio de Herveo Tolima. Para la consulta de los pliegos se fijará en la página Web www.contratos.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.18. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Herveo considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co.

1.19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe depositarse en la urna destinada para tal fin en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Herveo Tolima. La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en Un (1) ejemplar de un mismo tenor, (original), en sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

ORIGINAL o COPIA

PROPONENTE:

Nombre:

Dirección:

Correo Electrónico,

Teléfono / Fax:

Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original, con cada uno de los documentos solicitados.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Herveo, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

1.21. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma SELECCIÓN ABREVIADA.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma SELECCIÓN ABREVIADA.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la SELECCIÓN ABREVIADA.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
8. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la oferta simultáneamente con la propuesta.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique el anexo de "Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.

Página 14 | 79



10. No cumplir con los parámetros de capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en el término previsto.
12. Cuando se oferten precios artificialmente bajos, y que siendo analizados por el comité evaluador, no se consideren debidamente justificados.
13. Cuando el proponente ofrezca un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad, en tal caso cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes; en consecuencia, la entidad realizará las verificaciones de rigor a toda la documentación presentada por el proponente.
15. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual
16. Cuando el oferente no presente los análisis de precios unitarios.
17. Las demás establecidas en el pliego de condiciones o sus anexos.

1.23. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.24. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado y conforme lo indica el cronograma del proceso.

Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, se procederá a la apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Observaciones
- f) Valor de la Propuesta Económica
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.



- h) Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.25. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

1.26. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

1.27. LIMITACION MIPYMES

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

1.28. MANIFESTACION DE INTERÉS Y CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma los interesados deberán manifestar su interés en participar en la presente selección.

La manifestación se hará directamente por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal, en la Oficina de la Secretaría general y del gobierno de Herveo Tolima. O a través del correo contratacion@herveo-tolima.gov.co.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo con el ANEXO y a lo estipulado en el presente pliego de condiciones. En caso de no surtir el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, se dará por no inscrito.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la

Página 16 | 79



entidad los verificará como CUMPLE/NO CUMPLE

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

CAPACIDAD JURIDICA – (Cumple O No Cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Alcaldía Municipal de Herveo podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay

inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en Formulario No. 1 del pliego de condiciones, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de quien suscribe la oferta

Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma.

No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Herveo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Herveo, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Verificación Antecedentes Judiciales y RNMC

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC (pagina web Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia

Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la prestación de servicios dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del proceso de Selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Personas naturales

Tratandose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o

de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario

El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

- ✓ **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de Herveo.

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento de cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150, el artículo 50 de la Ley 789.

- **Persona jurídica**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de

Página 21 | 79

los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- **Personas naturales**

Debera aportar una declaración juramentada, donde se certifique, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, y adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (6) meses.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- d) En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
- f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.



Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Copia de la Cédula de Ciudadanía.

El proponente (representante legal) o persona natural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

Certificación para acreditar la condición MIPYME.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, el oferente deberá acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso en la que se señale tal condición.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarlo.

Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección.

Se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, y que esté en firme la fecha de cierre del presente proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del decreto 1082 de 2015 y acorde a lo establecido por el decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.



Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a que regimen pertenece y actualizado con fecha 2026.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en consorcios y uniones temporales, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

2.3. ASPECTOS DE EXPERIENCIA CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto o actividades contemplen la **INSTALACIÓN DE MATERIAL Y/O REPUESTOS Y/O ELEMENTOS ELÉCTRICOS** que hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados y que sumados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presente proceso, los cuales deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrarse clasificados bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Mínimo dos (2) de los contratos aportados como experiencia general deben contemplar en su objeto o actividades la **INSTALACIÓN DE MATERIALES Y/O REPUESTOS Y/O ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADOS NAVIDEÑOS** que hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados y que sumados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presente proceso, los cuales deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrarse clasificados bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

Acreditación y valoración de la experiencia



Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar copia legible del contrato, y acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La copia de los documentos deberá ser totalmente legible.

Nota 2: El caso de que la experiencia sea acreditada con entidades privadas se deberá presentar la respectiva factura con resolución de la DIAN y la certificación de la entrega efectiva.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) podrá aportarla uno de sus integrantes; Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, por lo que deberá aportarse el documento legible de conformación de la figura asociativa, donde se determine el porcentaje de participación del oferente que la pretende acreditar.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
 - Lugar de ejecución.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
- a) El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP.
- b) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos, de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

Nota 4: No se aceptarán experiencia y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

Nota 5: Para facilitar la verificación de los requisitos habilitantes, se requiere resaltar con un color visible en el certificado del RUP, la información que quiera hacer valer para el presente Proceso de Contratación, indicando en caso de la experiencia con sus respectivos cogidos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)



El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto así:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Técnico Electricista (1)	Técnico Electricista	Acreditar 3 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo 2 certificaciones como técnico electricista en alumbrado navideños.

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero eléctrico (1)	Profesional en Ingeniería Eléctrica Con estudio de posgrado	Igual o mayor a cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Experiencia mínimo de 2 certificaciones como ingeniero eléctrico en alumbrado navideño

En virtud de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1312 de 2019 se solicita que el proponente presente el informe de autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, el cual deberá venir suscrito por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá respaldarse con hoja de vida del administrador en salud ocupacional y la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la respectiva entidad territorial

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional no mayor a 6 meses.
- Copia de diplomas.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Hoja de vida actualizada

En caso de no cumplir con el personal requerido, la propuesta será NO HÁBIL.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las propuestas serán estudiadas de conformidad con los criterios jurídicos, administrativos, financieros y técnicos. La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación y calificación previstos por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** a los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100% presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los índices serán el promedio de los índices de los consorciados y este promedio es el que debe cumplir con la tabla anterior.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + ... + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + ... + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
 AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Uniones temporales

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + ... + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ... + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
 PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + Gin \times \%Pn)}$$

DÓNDE:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

$$CT=AC-PC$$

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 del RUP, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,01

Teniendo en cuenta que el municipio de Herveo debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

El capital del trabajo debiera ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y

Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, la capacidad organizacional se calcula con la suma de los componentes para el cálculo de cada indicador, según el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

- RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
- UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS – PROPUESTA TÉCNICA:

HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Instalación, ajuste y ubicación de los pesebres previamente suministrados por el municipio de Herveo – Tolima. Incluye el desmonte, traslado interno, transporte hasta el sitio de instalación, ubicación, nivelación y fijación de los elementos conforme a las especificaciones técnicas y condiciones del terreno. El alcance contempla la provisión total de mano de obra calificada, herramientas, equipos menores y materiales complementarios necesarios para garantizar la correcta instalación, estabilidad y funcionalidad de los pesebres. Así mismo, se incluyen los costos de carga, descarga, desplazamiento y adecuación del área de trabajo, velando por la seguridad del personal y la integridad de los elementos a instalar. Los trabajos se ejecutarán siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante y bajo supervisión	GLOBAL	1	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	competente, asegurando la calidad, durabilidad y correcta disposición final de los pesebres en el sitio designado.				
1.0	MUNICIPIO HERVEO ZONA URBANA				
1.1	Alquiler, instalación y desmonte de cielo decorativo con iluminación en forma de chorros, cortinas y/o estrellas, dispuesto en el centro del parque, junto al árbol navideño. El cielo tendrá un radio de 10 metros, medido desde la punta del árbol hasta su perímetro, y se instalará desde los postes hasta dicha punta. La instalación estará elaborada con cable siliconado y elementos de iluminación LED aptos para uso exterior y resistentes a la lluvia, garantizando su adecuado funcionamiento durante la temporada. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del conjunto decorativo.	UND	1	\$44,160,000.00	\$44,160,000.00
1.2	Alquiler, instalación y desmonte de árbol navideño de doce (12) metros de altura, elaborado en estructura metálica rolada en tubo calibre 18, con refuerzo en tubo estructural de 1½" calibre 18, uniones pernos y/o soldadas en cada intersección, protegidas con capa de pintura anticorrosiva y acabado en pintura esmalte. La estructura estará recubierta con guirnalda decorativa tupida, apta para exteriores, y rematada con punta en forma de estrella metálica conformada en varilla de ¼" y perfil metálico de 1"x1", también protegida con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. La iluminación estará	UND	1	\$41,654,000.00	\$41,654,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	compuesta por cinta luminosa tipo flex y/o manguera de luz LED, con iluminación interna cálida y efecto strober, además de estrellas proporcionales con iluminación LED blanca interna. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.				
1.3	Iluminación aviso "YO AMO HERVEO" Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación tipo cinta LED neón flexible, perfilado en ambas caras del aviso, conformado por dos vías de luz continua, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m. La longitud total instalada será de aproximadamente 80 metros lineales, incluyendo ambas caras. El color de la iluminación será definido por la supervisión del contrato. El sistema deberá garantizar uniformidad luminica, resistencia a la intemperie y adecuada fijación estructural durante el periodo de exhibición.	GLOBAL	1	\$1,953,000.00	\$1,953,000.00
1.4	Alquiler, instalación y desmonte de conjunto de regalos navideños en formato tridimensional (3D), conformado por dos (2) piezas de 1,00 y 1,50 metros de altura, elaboradas en estructura metálica calibre 18, con uniones soldadas y/o pernadas, protegidas con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Las estructuras estarán recubiertas con guirnalda decorativa tupida, apta para exteriores, y complementadas con iluminación tipo lineal y/o manguera LED en tonalidad definida por supervisión, distribuida de manera uniforme para resaltar el diseño,	UND	10	\$1,867,000.00	\$18,670,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	con su respectivo moño en varilla lisa o corrugada. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior retiro del conjunto decorativo.				
1.5	Alquiler, instalación y desmonte de regalo tipo portal navideño, elaborado en estructura metálica calibre 18, con su respectivo moño decorativo forrado en tela navideña, debidamente acondicionado para exteriores. La estructura estará complementada con iluminación tipo strober, luz lineal y/o manguera LED, distribuida para resaltar el diseño y garantizar su adecuada visibilidad nocturna. Los portales serán instalados en la dirección de los senderos y ubicaciones que sean especificados por la supervisión. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del conjunto decorativo.	UND	1	\$10,956,000.00	\$10,956,000.00
1.6	Alquiler, instalación y desmonte de pesebre compuesto por doce (12) figuras correspondientes a José, María, Niño Jesús, dos (2) ángeles, buey, burro, dos (2) estrellas fugaces y tres (3) reyes magos, elaboradas en estructura metálica con alturas promedio de 1,80 metros, construidas en grafil calibres 4 y 5, perfil tubular de ½" calibre 18, perfil de ¾" calibre 18 y galvanizado #8 y #10. Cada figura contará con iluminación técnica tipo LIEL bordeada, recubrimiento en tela tipo malla con apresto y/o esponjillón, y detalles	GLOBAL	1	\$17,688,000.00	\$17,688,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	decorativos en velo satinado, con casa tipo choza y piso en acerrin y/o pacas de heno. El suministro eléctrico se realizará mediante cable dúplex Centelsa calibre 18 o 16, conectado desde los puntos de alimentación previamente identificados en campo. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.				
1.7	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 5,00 m, en el color definido por el supervisor e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.	GLOBAL	1	\$6,392,000.00	\$6,392,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1.8	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la Alcaldía, mediante manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del sistema de iluminación, de acuerdo con la ubicación y las especificaciones definidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	6,856,000.00	\$6,856,000.00
1.9	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la Torre del Cable, mediante luz lineal con cable siliconado de 5 vías y guirnalda, con longitud variable entre 12 y 16 metros. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del sistema	GLOBAL	1	\$4,352,000.00	\$4,352,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	de iluminación.				
1.10	Alquiler, instalación y desmonte de letrero decorativo "Feliz Navidad", con figuras en formato tridimensional (3D) y altura promedio de dos (2,00) metros, elaborado en estructura metálica calibre 18, debidamente protegida con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Las letras estarán forradas en tela navideña tipo esponjillón y/o apresto, en colores definidos por la supervisión. La iluminación estará compuesta por luz lineal y/o manguera LED y/o bombillos tipo strober, con tonalidad de iluminación definida por la supervisión. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del elemento decorativo.	GLOBAL	1	\$17,952,000.00	\$17,952,000.00
1.11	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en postes del parque principal, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, incluyendo arcos de cobertura en material de alta resistencia con diámetros variables entre 0,30 m y 0,60 m, equipados con iluminación lineal tipo neón LED, cable siliconado de 5 vías y perfilado con cinta de luz tipo neón de 2 vías, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, o alternativamente con chorros LED 3x1 m	UND	20	\$981,000.00	\$19,620,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	que garanticen continuidad lumínica; el valor incluye todos los elementos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra calificada, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
2.0	CENTRO POBLADO PADUA				
2.1	Alquiler, instalación y desmonte de árbol navideño de seis (6) metros de altura, conformado por estructura metálica en tubo calibre 18, recubierto con malla sintética o guirnalda decorativa, con estrellas proporcionales al tamaño del árbol, iluminadas con tecnología LED, y rematado con estrella superior. El sistema de iluminación contará con luces LED con efecto strober. El suministro eléctrico se realizará mediante cable dúplex Centelsa calibre 18 o 16, desde los puntos de conexión previamente identificados en campo. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.	UND	1	\$19,865,000.00	\$19,865,000.00
2.2	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la Torre del Cable, mediante luz lineal con cable siliconado de 5 vías y guirnalda, con longitud variable entre 5 y 9 metros. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, conexión eléctrica,	GLOBAL	1	\$3,796,000.00	3,796,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del sistema de iluminación.				
2.3	Iluminación aviso "YO AMO PADUA" Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación tipo cinta LED neón flexible, perfilado en una sola cara del aviso, conformado por dos vías de luz continua, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m. La longitud total instalada será de aproximadamente 40 metros lineales. El color de la iluminación será definido por la supervisión del contrato. El sistema deberá garantizar uniformidad lumínica, resistencia a la intemperie y adecuada fijación estructural durante el periodo de exhibición.	GLOBAL	1	\$1,686,000.00	\$1,686,000.00
2.4	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.	GLOBAL	1	\$6,543,000.00	\$6,543,000.00
3.0	CENTRO POBLADO MESONES				



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
3.1	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. Además, se instalarán cuatro faros decorativos en la entrada, elaborados con guirnalda y con iluminación tipo lineal cable siliconado color definido por la supervisión del contrato. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.	GLOBAL	1	\$4,256,000.00	\$4,256,000.00
4.0	CENTRO POBLADO LETRAS				
4.1	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de	GLOBAL	1	\$4,819,000.00	\$4,819,000.00



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.				
				SUB-TOTAL	\$241,218,000.00
				IVA 19%	\$45,831,420.00
				TOTAL	\$287,049,420.00

PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

SUPERVISIÓN.

La supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la administración municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el correcto desarrollo del objeto contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso

de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en Oficina de la Secretaría General y de Gobierno (oficina de Contratación) del municipio.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público, por parte del comité evaluador o por quien delegue el ordenador del gasto.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.1 REQUISITOS PONDERABLES - EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **MIL (1000) PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395 puntos
Factor de Calidad (Factor Técnico)	400 puntos
Apoyo Mano de Obra Local	100 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos
Mipyme	2.5 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO (HASTA 395) PUNTOS

El Municipio de Herveo, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de 395 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- **Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica (395 Puntos)**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.



- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD (400 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **400 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación. Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PUNTUACIÓN DEL TÉCNICO ELECTRICISTA (HASTA 200 PUNTOS)

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Técnico Electricista Disponibilidad 100%	Entre 3 y 7 años Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	130
	Mayor a 7 y hasta 10 años Contados a partir	170



PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
	de la expedición de la tarjeta profesional	
	Mas de 10 años Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	200

PUNTUACIÓN PROFESIONAL ELÉCTRICO (HASTA 200 PUNTOS)

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero eléctrico Disponibilidad 100%	Entre 5 y 7 años Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	130
	Mayor a 7 y hasta 10 años Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	170
	Mas de 10 años Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	200

NOTA 1: La información solicitada para profesionales que no se encuentre referenciada en la tabla de asignación de puntaje arriba establecida pero que se encuentra en el cuadro de descripción de perfiles, tendrá el carácter de requisito habilitante técnico, por lo que la no acreditación de alguno de ellos será causal de rechazo.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Copia del Diploma que lo acredita como profesional expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso, de los profesionales que la requieran.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad para hacer parte del proyecto, durante el plazo del mismo.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL

Al proponente que garantice vincular dentro del personal para desarrollar el presente contrato a personas residentes en el Municipio de Herveo se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:



No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de Herveo	Puntaje Máximo a Obtener
3	100 puntos
2	80 puntos
1	60 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente; Para el Municipio de Herveo, es la Secretaria de Gobierno.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados al factor de apoyo mano de obra local.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Anexo 9 –

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará Cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido

en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Anexo 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Anexo 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. PUNTAJE ADICIONAL A MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (HASTA 2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co

3.4. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta esta SELECCIÓN ABREVIADA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPÍTULO IV GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para la ejecución del contrato el Municipio exigirá la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y



cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario

El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

- ✓ **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de Herveo.

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Amparo	suficiencia	vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Herveo - Tolima, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Herveo y deberá ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

LOS RIESGOS FUERON CONTEMPLADOS EN EL ANALISIS DEL SECTOR, ELABORADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

CAPÍTULO V

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la administración municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el correcto desarrollo del objeto contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

CAPÍTULO VI

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente selección se encuentra cubierto por el acuerdo comercial suscrito entre Guatemala y Colombia.



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

De conformidad al cuadro de análisis, el presente proceso de selección si está cubierto por el tratado de libre comercio o acuerdo comercial con Guatemala, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 1421 de 2008.

CAPÍTULO VII PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el plazo máximo para expedir adendas dentro del presente proceso de selección, es dentro del día hábil anterior a la fecha y hora para presentar las ofertas.

CAPÍTULO VIII CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos, estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria	07 de octubre de 2026	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de octubre de 2026	OFICINA DE CONTRATACION o al email: contratacion@herveo-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de octubre de 2026	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la convocatoria y publicación de pliego de	17 de octubre de 2026	Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto. Publicación en la Página del portal



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
condiciones definitivas		del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés.	Hasta el 20 de octubre de 2026	OFICINA DE CONTRATACION o al email: contratacion@herveo-tolima.gov.co
Cierre y entrega de ofertas	21 de octubre de 2026 hasta las 9:00 AM	OFICINA DE CONTRATACIÓN - PALACIO MUNICIPAL HERVEO TOLIMA
Confección informe de Evaluación.	23 de octubre de 2026	Por el Comité Jurídico, Técnico y económico, Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación		Publicación en la Página www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación a los interesados para Objetar la evaluación publicada en el SECOP.	Hasta el 28 de octubre de 2026	OFICINA DE CONTRATACION o al email: contratacion@herveo-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	29 de octubre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co ;
Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierto.	29 de octubre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co ; mediante acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto.
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal – Oficina de contratación
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaria de Hacienda Municipal
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

GINA VANESA SILVA BURITICÁ
Alcaldesa Municipal

Funcionario o Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó y Elaboró - Oficina Contratación	Carlos Andrés Osorio	Secretaria General y de Gobierno		Octubre de 2026
Revisó Aspectos de capacidad jurídica Asesor Contratación	Víctor Manuel Mejía Quesada	Secretaria General y de Gobierno		Octubre de 2026



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE HERVEO
REF. SELECCIÓN ABREVIADA No ****- 2026

OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____. Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE HERVEO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ (\$ _____) (letras y números)

Atentamente;

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. N°. _____ de _____

N° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

HERVEO, FECHA

Señores:
MUNICIPIO DE HERVEO
Herveo – Tolima

REFERENCIA:

Los suscritos _____ (Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
--------	-----------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO N° 3 MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:

MUNICIPIO DE HERVEO

Herveo – Tolima

PROCESO: No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)



ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FEC_INI	% PARTICIP	VALOR

La presente se firma en _____ el _____ de 2026.

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.

Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____

C.C. _____



ANEXO No 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIALPARAFISCALES.

Ciudad y fecha:
Señores

ALCALDÍA DE HERVEO
REF. SELECCIÓN ABREVIADA No _____
OBJETO:

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)



ANEXO 6
CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO - TOLIMA
Ciudad

REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO:

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía _____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de selección No. XXXX, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de HERVEO, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. N.º. _____ de _____

N.º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.



ANEXO 7
MANIFESTACION DE INTERES
LIMITACION PROCESO MIPYMES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA
Ciudad.-

REF. SELECCIÓN ABREVIADA _____

OBJETO:

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a Mipymes Municipales o Departamentales (Según Corresponda).

_____, domiciliado en la ciudad de _____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía _____, mediante el presente escrito me permito solicitar se limite el proceso a la participación de Mipyme del ámbito municipal o departamental (según corresponda), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, anexo certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal (según corresponda) mediante el cual se acredita nuestra condición de Mipyme, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario RUT.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. N ° _____ de _____

N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.



ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Instalación, ajuste y ubicación de los pesebres previamente suministrados por el municipio de Herveo – Tolima. Incluye el desmonte, traslado interno, transporte hasta el sitio de instalación, ubicación, nivelación y fijación de los elementos conforme a las especificaciones técnicas y condiciones del terreno. El alcance contempla la provisión total de mano de obra calificada, herramientas, equipos menores y materiales complementarios necesarios para garantizar la correcta instalación, estabilidad y funcionalidad de los pesebres. Así mismo, se incluyen los costos de carga, descarga, desplazamiento y adecuación del área de trabajo, velando por la seguridad del personal y la integridad de los elementos a instalar. Los trabajos se ejecutarán siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante y bajo supervisión competente, asegurando la calidad, durabilidad y correcta disposición final de los pesebres en el sitio designado.	GLOBAL	1		
1.0	MUNICIPIO HERVEO ZONA URBANA				
1.1	Alquiler, instalación y desmonte de cielo decorativo con iluminación en forma de chorros, cortinas y/o estrellas, dispuesto en el centro del parque, junto al árbol navideño. El cielo tendrá un radio de 10 metros, medido desde la punta del árbol hasta su perímetro, y se instalará desde los postes hasta dicha punta. La instalación estará elaborada con cable siliconado y elementos de iluminación LED aptos para uso exterior y resistentes a la lluvia, garantizando su adecuado funcionamiento durante la temporada. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas	UND	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del conjunto decorativo.				
1.2	Alquiler, instalación y desmonte de árbol navideño de doce (12) metros de altura, elaborado en estructura metálica rolada en tubo calibre 18, con refuerzo en tubo estructural de 1½" calibre 18, uniones pernos y/o soldadas en cada intersección, protegidas con capa de pintura anticorrosiva y acabado en pintura esmalte. La estructura estará recubierta con guirnalda decorativa tupida, apta para exteriores, y rematada con punta en forma de estrella metálica conformada en varilla de ¼" y perfil metálico de 1"x1", también protegida con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. La iluminación estará compuesta por cinta luminosa tipo flex y/o manguera de luz LED, con iluminación interna cálida y efecto strober, además de estrellas proporcionales con iluminación LED blanca interna. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.	UND	1		
1.3	Iluminación aviso "YO AMO HERVEO" Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación tipo cinta LED neón flexible, perfilado en ambas caras del aviso, conformado por dos vías de luz continua, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m. La longitud total instalada será de aproximadamente 80 metros lineales, incluyendo ambas caras. El color de la iluminación será definido por la supervisión del contrato. El sistema deberá garantizar uniformidad lumínica, resistencia a la intemperie y adecuada fijación estructural durante el periodo de exhibición.	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1.4	Alquiler, instalación y desmonte de conjunto de regalos navideños en formato tridimensional (3D), conformado por dos (2) piezas de 1,00 y 1,50 metros de altura, elaboradas en estructura metálica calibre 18, con uniones soldadas y/o pernadas, protegidas con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Las estructuras estarán recubiertas con guirnalda decorativa tupida, apta para exteriores, y complementadas con iluminación tipo lineal y/o manguera LED en tonalidad definida por supervisión, distribuida de manera uniforme para resaltar el diseño, con su respectivo moño en varilla lisa o corrugada. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior retiro del conjunto decorativo.	UND	10		
1.5	Alquiler, instalación y desmonte de regalo tipo portal navideño, elaborado en estructura metálica calibre 18, con su respectivo moño decorativo forrado en tela navideña, debidamente acondicionado para exteriores. La estructura estará complementada con iluminación tipo strober, luz lineal y/o manguera LED, distribuida para resaltar el diseño y garantizar su adecuada visibilidad nocturna. Los portales serán instalados en la dirección de los senderos y ubicaciones que sean especificados por la supervisión. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del conjunto decorativo.	UND	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1.6	Alquiler, instalación y desmonte de pesebre compuesto por doce (12) figuras correspondientes a José, María, Niño Jesús, dos (2) ángeles, buey, burro, dos (2) estrellas fugaces y tres (3) reyes magos, elaboradas en estructura metálica con alturas promedio de 1,80 metros, construidas en gramil calibres 4 y 5, perfil tubular de ½" calibre 18, perfil de ¾" calibre 18 y galvanizado #8 y #10. Cada figura contará con iluminación técnica tipo LIEL bordeada, recubrimiento en tela tipo malla con apresto y/o esponjillón, y detalles decorativos en velo satinado, con casa tipo choza y piso en acerrín y/o pacas de heno. El suministro eléctrico se realizará mediante cable dúplex Centelsa calibre 18 o 16, conectado desde los puntos de alimentación previamente identificados en campo. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.	GLOBAL	1		
1.7	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 5,00 m, en el color definido por el supervisor e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.				
1.8	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la Alcaldía, mediante manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del sistema de iluminación, de acuerdo con la ubicación y las especificaciones definidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1		
1.9	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la Torre del Cable, mediante luz lineal con cable siliconado de 5 vías y guirnalda, con longitud variable entre 12 y 16 metros. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del sistema de iluminación.				
1.10	Alquiler, instalación y desmonte de letrero decorativo "Feliz Navidad", con figuras en formato tridimensional (3D) y altura promedio de dos (2,00) metros, elaborado en estructura metálica calibre 18, debidamente protegida con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Las letras estarán forradas en tela navideña tipo esponjillón y/o apresto, en colores definidos por la supervisión. La iluminación estará compuesta por luz lineal y/o manguera LED y/o bombillos tipo strober, con tonalidad de iluminación definida por la supervisión. El valor comprende materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación y posterior desmonte del elemento decorativo.	GLOBAL	1		
1.11	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en postes del parque principal, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, incluyendo arcos de cobertura en material de alta resistencia con diámetros variables entre 0,30 m y 0,60 m, equipados con iluminación lineal tipo neón LED, cable siliconado de 5 vías y perfilado con cinta de luz tipo neón de 2 vías, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, o alternativamente con chorros LED 3x1 m que garanticen continuidad lumínica; el valor incluye todos los elementos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra	UND	20		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	calificada, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
2.0	CENTRO POBLADO PADUA				
2.1	Alquiler, instalación y desmonte de árbol navideño de seis (6) metros de altura, conformado por estructura metálica en tubo calibre 18, recubierto con malla sintética o guirnalda decorativa, con estrellas proporcionales al tamaño del árbol, iluminadas con tecnología LED, y rematado con estrella superior. El sistema de iluminación contará con luces LED con efecto strober. El suministro eléctrico se realizará mediante cable dúplex Centelsa calibre 18 o 16, desde los puntos de conexión previamente identificados en campo. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto decorativo.	UND	1		
2.2	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la Torre del Cable, mediante luz lineal con cable siliconado de 5 vías y guirnalda, con longitud variable entre 5 y 9 metros. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato e iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor comprende todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	retiro del sistema de iluminación.				
2.3	Iluminación aviso "YO AMO PADUA" Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación tipo cinta LED neón flexible, perfilado en una sola cara del aviso, conformado por dos vías de luz continua, con densidad mínima de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m. La longitud total instalada será de aproximadamente 40 metros lineales. El color de la iluminación será definido por la supervisión del contrato. El sistema deberá garantizar uniformidad lumínica, resistencia a la intemperie y adecuada fijación estructural durante el periodo de exhibición.	GLOBAL	1		
2.4	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.	GLOBAL	1		
3.0	CENTRO POBLADO MESONES				
3.1	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. Además, se instalarán cuatro faros decorativos en la entrada, elaborados con guirnalda y con iluminación tipo lineal cable siliconado color definido por la supervisión del contrato. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.				
4.0	CENTRO POBLADO LETRAS				
4.1	Alquiler, instalación y desmonte de sistema de iluminación decorativa en la fachada de la iglesia, utilizando reflectores tipo RGB y/o cortina tipo lluvia fija cálida con flasher blanco (6x1), y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro, de 3 vías y diámetro de 10,5 mm, y/o cinta de luz tipo neón de 2 vías con densidad de 120 LED por metro lineal y potencia de 8 W/m, y/o luz lineal con cable siliconado de 5 vías. El sistema incluirá moños decorativos de entre 2,50 m y 3,50 m, en el color definido por el supervisor del contrato, iluminados mediante cinta LED y/o luz lineal con cable siliconado y/o manguera luminosa de 32 bombillos por metro. El valor incluye todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, pruebas de funcionamiento y demás costos necesarios para la correcta instalación, operación y posterior retiro del conjunto de iluminación.	GLOBAL	1		



HERVEO - TOLIMA					
ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
				SUB-TOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

NOTA: Los valores que se ofrecen incluyen AIU, IVA y todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]



Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____



Cedula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento

Página 73 | 79



ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de ciudadanía. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos

Página 74 | 79



de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma contador o revisor fiscal, si esta obligado a tenerlo]



[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]



[Número del Proceso de Contratación]

**ANEXO 10 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]